

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente para aprobar la liquidación de costas que se presenta a continuación.

Palmira, febrero 01 de 2022.

El Secretario,

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

**AUTO SUSTANCIACION
JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA
Palmira, febrero primero (01) de dos mil veintidós (2022).
Rad: 2021-00380-00**

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, este despacho procede a aprobar las liquidación de costas que se presenta a continuación al que fue condenado el demandado, señor **MANUEL SALVADOR DELGADO MORALES**, dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** adelantado por la **DEFENSORÍA PÚBLICA**, por la señora **MARIA ESPERANZA CAMACHO**, en representación de los intereses de sus hijos **MANUEL SALVADOR Y MARIANA DELGADO CAMACHO**, contra el señor **MANUEL SALVADOR DELGADO MORALES**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUZGADO 3º PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA

A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado # _____
Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior.
[Art. 295 del C. G. del P.]. Palmira, _____

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO. Srio.-

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito secretario del juzgado tercero promiscuo de familia de Palmira – Valle, procede a liquidar las costas al que fue condenada la parte demandada, señor **MANUEL SALVADOR DELGADO MORALES**, dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** adelantado por la **DEFENSORÍA PÚBLICA**, por la señora **MARIA ESPERANZA CAMACHO**, en representación de los intereses de sus hijos **MANUEL SALVADOR Y MARIANA DELGADO CAMACHO**, contra el señor **MANUEL SALVADOR DELGADO MORALES**.

Gastos procesales	\$0.00	
Agencias en Derecho	\$3.000.000.00	23AutoOrdenaSeguirAdelanteConLaEjecucion20210038000
TOTAL	\$3.000.000.00	

SON TRES MILLONES DE PESOS MCTE

Hoy primero (01) de febrero de 2022, paso a despacho la presente liquidación de costas.

El secretario.



P/

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO
Secretario

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a5bf5ddaabd2d3f58e92741fbfd6b3368b2319a5259549472f119b619f6d50d**
Documento generado en 05/02/2022 10:41:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>